

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN E. T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ; Y, POR LA OTRA, EDULINGUA LABORATORIO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. GIORGIO MASSEI; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "EDULINGUA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un organismo de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de turismo y gastronomía; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en E. T. Alejandro Balcázar González, es Director de la Facultad de Turismo y Gastronomía, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EDULINGUA LABORATORIO"

Que el Laboratorio Edulingua es una institución educativa que desarrolla actividades de enseñanza y de investigación científica en las áreas del conocimiento, de la difusión y de la enseñanza de la lengua, de la cultura y de la realidad italiana, acreditada de la región de la Marche bajo decreto No. 42/FFE-06 de fecha 15 de febrero de 2010.

III. DE AMBAS PARTES

Que es interés de ambas Partes acordar desarrollar programas comunes de estudio y de cooperación en el campo de la docencia, de la formación de los estudiantes y de la investigación;

Que ambas Partes acordantes proveen, a través de formas directas de cooperación académica, intensificar las relaciones culturales y económicas entre sus Países;

Handwritten signatures and initials on the right side of the document. There is a large, dark signature at the top, followed by a smaller signature, and then the initials 'GPM' and another signature below.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en la cooperación mutua para coadyuvar en el desarrollo de actividades de formación para alumnos y docentes de "LA FACULTAD", así como promover la difusión de la lengua, cultura y civilización italiana mediante la planeación, desarrollo y ejecución de programas de investigación e intercambio.

SEGUNDA

Las dos Partes acordantes tienen la voluntad de establecer una cooperación cultural con el fin de:

- ° promocionar los intercambios y visitas entre docentes e investigadores con el objetivo de favorecer el desarrollo de seminarios, ciclos de clases, congresos, conferencias y desarrollar investigaciones comunes;
- ° facilitar los intercambios y la cooperación entre los staff de las mismas Instituciones para toda actividad de interés común;
- ° Intercambiar publicaciones e informaciones en los temas de interés recípro;
- ° Intercambiar estudiantes para la frecuencia de cursos, prácticas, especializaciones, investigaciones para tesis u otras actividades formativas;
- ° Intercambiar estudiantes de post-gradó para estadias de estudio y de investigación;
- ° Realizar por parte de "EDULINGUA LABORATORIO" cursos de lengua y cultura italiana dirigidos a estudiantes, como así también Cursos de perfeccionamiento para la enseñanza de la lengua y la cultura italiana reservados a los docentes, con programas formativos acordados cada vez y reconocidos por ambas Partes.

TERCERA

Las dos Partes acordantes se comprometen, además, a desarrollar oportunas formas de integración y de colaboración didáctica en ámbitos como el cambio de enseñanzas, el reconocimiento de créditos didácticos, el desarrollo de prácticas profesionales y pasantías, los programas de intercambio de estudiantes.

CUARTA

Las actividades específicas, los proyectos, los programas, los emprendimientos importantes, las formas de realización de los intercambios y otros aspectos

relacionados con la puesta en marcha del presente acuerdo serán tratados separadamente en documentos apropiados.

QUINTA

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes acuerdan en formar una Comisión de vinculación integrada por:

Por "LA FACULTAD", M. En E. T. Alejandro Balcázar González -
Director

Por "EDULINGUA LABORATORIO" Dott. Giorgio Massei -
Director

SEXTA

El presente acuerdo tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

Redactado en dos copias originales en lengua italiana y dos copias originales redactadas en lengua española del mismo tenor.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD"

M. EN E. T. ALEJANDRO BALCÁZAR
GONZÁLEZ
DIRECTOR

POR "EDULINGUA"

DOCT. GIORGIO MASSEI
DIRECTOR

EDULINGUA
Laboratorio di lingua e cultura italiana
Via E. Mattei, 69 - CASTELRAIMONDO (MC)
C. F. e P. IVA 01872790431